

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO N° 2.022-00100
Ejecutante: RAFAEL HUMBERTO CHACÓN CARRILLO
C.C. No. 79.171.366
Ejecutado: HÉCTOR JULIO PEDRAZA TRIANA
C.C. N° 79.166.419

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el ejecutante **RAFAEL HUMBERTO CHACÓN CARRILLO** en nombre propio, en memorial allegado el 10 de mayo de 2023 obrantes en el cuaderno principal digital a folios 4-6, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **RAFAEL HUMBERTO CHACÓN CARRILLO** contra **HÉCTOR JULIO PEDRAZA TRIANA** identificado con C.C. N° 79.166.419, como consecuencia del pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose de los títulos que sirvieron de base de la ejecución (letra de cambio) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. En el evento de existir embargos de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiése.

CUARTO.- Cancelar el Despacho Comisorio No 02 del 30 de Noviembre de 2022 dirigido al Juzgado Civil Municipal de Ubaté, en consecuencia comuníquese a ese despacho judicial las decisiones aquí adoptadas.

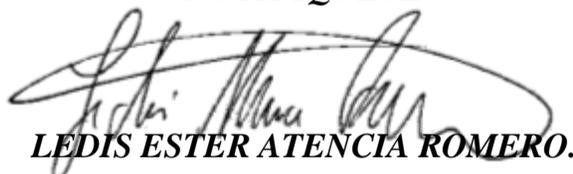
QUINTO:- ORDENAR la ENTREGA a los propietarios del vehículo de placas **KUK-907, servicio público, color blanca arco bicapa, modelo 2007, clase volqueta, carrocería platón, marca Chevrolet, línea Kodiak, motor No. 9SZ27841, chasis No. 9GDV7H4C87B005155.** Expídase en tal sentido el respectivo oficio ante el parqueadero UNA NUEVA UBATÉ

SEXTO: Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

SEPTIMO: En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 25**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **26/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17d45fff4f123c2f4490391953b3ff11bc57f3b8de944516d58699675de7b89**

Documento generado en 25/05/2023 04:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>